

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2885 *Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas comunidades autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las comunidades autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: 1 año.

Nivel medio: 2 años.

Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas comunidades autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 6 de marzo de 2017.–El Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Dorado Picón.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Barbera Barrios, M. ^a Consuelo	Valenciano.	Medio.
Bautista Torres, Marco Antonio	Valenciano.	Superior.
Evangelio Morato, Verónica	Valenciano.	Superior.
García Meroño, Gemma Margarita	Valenciano.	Medio.
López de Cervantes Valencia, David	Valenciano.	Elemental.
Martín Rey, Alicia	Gallego.	Medio.
Muriel Plaza, María	Catalán.	Elemental.
Pázos Gómez, Ana M. ^a	Gallego.	Superior.
Planells Costa, Josefa	Catalán.	Superior.
Plaza Just, Albert	Catalán.	Medio.
Ramudo Rodríguez, Nuria	Gallego.	Medio.
Ripollés Martínez, Inmaculada	Valenciano.	Elemental.
Rojo Moragas, Montserrat	Catalán.	Superior.
Ruiz Bernal, María	Valenciano.	Elemental.
Serrano Cárdenas, Carmen	Catalán.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de Derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Aranda Pinos, José Luis	Navarro.
Barbera Barrios, M. ^a Consuelo	Valenciano.
Bernárdez Pereiras, Eva	Gallego.
Blat Ruiz, M. ^a Clara	Valenciano.
Carretero Salas, Pedro Pablo	Valenciano.
Climent Esteve, M. ^a de los Desamparados	Valenciano.
Del Toro Barrero, Laura	Valenciano.
Escobar Naredo, Sandra	Valenciano.
García Fernández, Javier	Aragonés.
González López, M. ^a Isabel	Valenciano.
Guerrero Quiñoz, Yolanda	Catalán.
Martín Almajano, Verónica	Aragonés.
Miranda Tauler, María	Valenciano.
Moreno Blanco, Adela	Valenciano.
Música Mateos, M. ^a José	Vasco.
Pérez-Navarro Romero, Adelaida	Aragonés.
Peris Lloris, M. ^a Isabel	Valenciano.
Rodríguez Madre, Marta Anastasia	Aragonés.

Apellidos y nombre	Derecho
Sanz Gordón, José Víctor	Valenciano.
Sendra Vergaz, Olga	Valenciano.
Viñals Argerich, Inés	Catalán.
Zapata Camacho, M. ^a Pilar	Aragonés.